

DOS MANUSCRITOS PICTOGRÁFICOS TEZCOCANOS
DESCONOCIDOS DEL SIGLO XVI.
ESCRITURAS Y NOBLEZA ACOLHUA COLONIAL:
TEZCOCO Y ATENCO 1575

PATRICK LESBRE

No intentaremos resumir el larguísimo pleito entre Tezcoco y Atenco que corre sobre más de 550 páginas y empieza en 1573 y 1574 con dos probanzas de Atenco y una de Tezoco en agosto de 1574 (con 30 testigos).¹ Este documento ya ha sido estudiado por Hicks, quien resumió el caso y se centró en las menciones de *calpixque* de Nezahualcóyotl.² Nos detendremos en un auto de junio de 1575³ que presenta el interés de incluir la descripción, a veces pormenorizada, de dos manuscritos pictográficos tezcocanos de 1544 y 1564 para intentar poner final al largo pleito anterior.⁴

Así podremos estudiar cómo don Antonio Pimentel y don Hernando Pimentel cumplieron con su papel de dirigentes de Tezcoco, realizando manuscritos pictográficos coloniales de índole administrativa. Observaremos quién conservaba estos documentos capitales para los intereses económicos de Tezcoco. Pero también podremos ver cómo los principales de Tezcoco en 1575 describen estos documentos, lo cual permite documentar el mantenimiento del conocimiento de la escritura tradicional hasta esta fecha, con o sin el conocimiento de la escritura alfabética. Así podremos ver y comparar el uso de la escritura pictográfica

¹ No entraremos en la polémica sobre la existencia de la escritura en la época prehispánica. Nos interesa documentar en el área acolhua la coexistencia entre la escritura alfabética y los manuscritos pictográficos en el siglo XVI.

² Hicks (1978, p. 129-152). *Calpixqui* equivale a colector de tributo en la época prehispánica. Se mantuvieron en la época colonial temprana.

³ “Auto sobre q quiere el s[eñor] juez de su offi[ci]o haz[e]r información para averiguar lo que se solia dar de terrazgo por las t[ie]rras”. Tezcoco 14 juín 1575, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r-263v.

⁴ La única mención de esos manuscritos pictográficos por Hicks aparece en la página 134: “El juez, basándose en dos libros pictóricos que presentan los nobles, manda que los plebeyos paguen un tercio de su producto como terrazgo.” Su estudio se centra en la función del *calpixqui* y la tenencia de las tierras, no entra en detalles sobre estos manuscritos. Pero presenta la ventaja de resumir correctamente un pleito voluminoso y complejo.

en 1564 y en 1575, y el uso judicial de los códices en este pleito con Atenco. Veremos estos dos libros en detalle, para luego intentar entender el uso de la escritura pictográfica que reflejan para 1564 y 1575.

MANUSCRITOS PICTOGRÁFICOS DESCRITOS

Son dos los manuscritos pictográficos presentados por Tezcoco en el auto de junio de 1575. Llama la atención el hecho de que los españoles no designen estos manuscritos como pinturas sino como libros:⁵ “q[ue] los de la p[ar]te de Tezcuco presenten los libros que tuvieren por donde conste algu[n]a claridad, sobre la paga del d[ic]ho terrazgo y p[re]sentan dos libros”.⁶ Ambos son coloniales tempranos, uno de 1544 corresponde al fin del gobierno de don Antonio Pimentel; otro de 1559-1564 al fin del gobierno de don Hernando Pimentel.

Libro primero, don Antonio Pimentel

en cumplm^o de lo qual *presentaron un libro de pintura viejo* que parece por lo que en el esta escripto [añadidura en la parte superior: en dos renglones] hojas diez y seis ser del año de 1544 los quales ynterpretados y *declarados por el d[ic]ho ynterprete q[ue]rrian dezir* en mes de septiembre de 1544 y debaxo de los d[ic]hos dos renglones ciertos nombres que dezian don Antonyo Pimentel, Lorenço de Santa M[ar]ía al[ca]lde Antonyo de Segovia *el qual d[ic]ho libro esta como de marcos de quita de pliego de marca mayor scrip^o en papel de la tierra y en la primera hoja en lo alto della dezia Acomulco y en la [sic] margen hazia la mano yzquierda por allí abaxo pintados ciertos rostros, con unas letras detras q en el primero dezia Alonso de Cuytlaman y luego subcesive mas abaxo otras q dezian Luys Tezcapoc y luego otras q dzian Andres Tzo[m]pal y otras muchos por todo el d[ic]ho libro, y enfrente de los d[ic]hos rostros unos caratheres q segund los d[ic]hos don Gabriel Maldonado governador e don Pedro de Alvarado y otros principales desta ciudad declararon significavan las braças de tierra q aquellos yndios allí dibuxados labravan y el maiz mantas y naguas q davan de tributo.*⁷

⁵ En el interrogatorio de testigos se usa la palabra pintura para el segundo documento, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262r.

⁶ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r; margen izquierdo mitad.

⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258rv. Los subrayados son nuestros. Para la transcripción hemos tratado de mantener la ortografía colonial, explicitándola: q[ue], d[ic]ho, t[estig]o, t[er]ras, t[er]m[ino]po, [h]av[er], q[ua]l, p[re]sente, pa[ra], sc[ri]ba[n]o, p[er]sonas, m[an]dó, p[ar]te, p[re]sencia, p[re]sencia, M[ar]tin, pu[er]to. Pero hemos añadido

El hecho de ser este manuscrito “en papel de la tierra” y de llevar glosas en náhuatl (dado que requieren ser traducidas)⁸ recuerda los *Mapas Tlotzin y Quinatzin*, que se caracterizan por la misma indianización del soporte material (papel). Sin embargo, el formato parece ser distinto: en vez de mapa, este manuscrito adopta un formato “de marcos de quita de pliegos de marca mayor”. Podría asemejarse entonces a la *Matrícula de tributos*, también hecha en papel de la tierra, pero con formato de libro europeo.

Este libro corresponde al penúltimo año de gobierno del cacique don Antonio Pimentel,⁹ quien murió en julio de 1545, después de seis años de gobierno.¹⁰ Como consta de 16 páginas, siendo la página 16 la que corresponde al año de 1544, las 15 páginas anteriores podrían corresponder a años anteriores. Dado que no se describen más páginas es imposible deducir la estructura del documento ni su fecha inicial de composición. No sabemos si don Antonio Pimentel empezó este libro en 1539, si lo prosiguió heredándolo de los caciques de Tezcoco que gobernaron antes que él (don Fernando Ixtlilxóchitl, don Jorge Alvarado Yoyontzin, don Pedro Tetlahuehuetzquititzin), o si lo mandó hacer durante su gobierno. De seguir las páginas el mismo contenido que las del libro siguiente, podríamos suponer que las quince páginas anteriores corresponden a cinco años anteriores (de cinco páginas cada uno): el libro hubiera empezado en 1539 con el acceso al gobierno de don Antonio Pimentel. Pero no se sabe si el año 1544 consta también de cinco páginas, dado que sólo se menciona una que tendría que ser la primera para 1544 (siendo Atenco la primera estancia descrita). Si, por el contrario, una página corresponde a un año, entonces el contenido de tal documento podría remontarse hacia 1529 sin ser forzosamente la fecha de inicio de su creación.

Se desconoce su paradero y sólo hoy escasas descripciones de un libro pictográfico tezcocano con glosas que corresponda a un contenido administrativo colonial temprano. Se conocen de la época de don Antonio Pimentel por lo menos dos códices: el *Mapa Quinatzin*, fechado

mayúsculas para los nombres y apellidos de personas y de lugares. No hemos restablecido los acentos. El subrayado es nuestro.

⁸ *Ibid.* “paresce por lo que en el esta escripto [añadidura en la parte superior: en dos renglones] hojas diez y seis ser del año de 1544 los quales ynterpretados y declarados por el d[ic]ho ynterprete q[u]e[r]ían dezir”. El subrayado es nuestro. AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r: “por lo que en el esta escripto [en dos renglones] [...] los quales ynterpretados y declarados por el dho ynterprete q[u]e[r]ían dezir”.

⁹ La elección de su sucesor se hace el 27 de julio de 1545. Cf. Horcasitas (1978, p. 7).

¹⁰ Sahagún (2000: 730): “El duodécimo señor de Tezcoco se llamó don Antonio Tlahuitoltzin. Reinó seis años” (lib. VIII, cap. 3).

aproximadamente en 1541,¹¹ y el *Mapa Tlotzin*. Ambos son de contenido histórico, remontándose a la época de la migración chichimeca o al reinado de Nezahualcóyotl y Nezahualpilli.¹²

Así la mención de un libro “en papel de la tierra” de contenido meramente administrativo podría completar la figura de don Antonio Pimentel y su papel fundamental en la reconstrucción de un orden colonial después de los estragos de la conquista y de la Primera Audiencia.

Tal libro podría parecerse a un registro de tributarios tipo la *Matrícula de Huexotzinco*. No se sabe si cada página contiene veinte rostros como en este documento, pero se mencionan rostros, al parecer todos de hombres (se mencionan nombres masculinos: Alonso, Luis, Andrés) acompañados por una glosa “con una letras detrás” que permite identificarlos con certeza en 1575.

Sabemos por la descripción que también hay glifos “enfrente de los dichos rostros unos carateres que [...] significavan las brazas de tierra que aquellos indios allí dibujados labraban y el maíz mantas y naguas que daban de tributo”.¹³ Este detalle fundamental permite asemejar este libro a ciertas páginas del *Memorial de Tepetlaóztoc*, donde figuran los campesinos con el tributo y los campos que labran para los caciques de Tepetlaóztoc.¹⁴ Parece que el *Memorial de Tepetlaóztoc* sigue en este caso un modelo ya vigente en Tezoco unos siete años antes.

El hecho de que mencione en la primera página a Acomulco parece indicar que contenía varias estancias además de Atenco. Desgraciadamente no se precisa más el contenido geográfico. Llama la atención el hecho de que este documento exprese una fecha tan precisa como “septiembre de 1544”, o sea un mes colonial: sería interesante saber si lo hacía también bajo forma de glifo (¿cuál?) o sólo con una glosa en náhuatl.

Para proceder a la constitución de tal libro puede que don Antonio Pimentel se haya inspirado de las instrucciones de Carlos Quinto. O sea que este libro, aunque hecho en papel de la tierra y con figuras y caracteres, no sea sólo una producción que emana de la ciudad de Tezcoco sino también el acatamiento de las leyes coloniales. La real cédula del 26 de mayo de 1536 sobre tributos estipula:

¹¹ Aubin, (1885, p. 79). Varios cómputos caen entre 1541 y 1545.

¹² Ninguno incluye alusión a la conquista o colonización de Tezcoco por los españoles. Significativamente prefieren remontarse a su edad de oro o proclamar sus orígenes chichimecas.

¹³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r.

¹⁴ Cf. Perla Valle (1993), *Memorial de Tepetlaóztoc*. En el fol. 2v los macehuales están entre o ante los campos que cultivan: los glifos de superficie están dentro del marco del campo. En los folios 3r, 4-6v los macehuales están dibujados dentro del campo que cultivan: las cifras de superficie cultivada están encima de sus cabezas.

veréis personalmente todos los pueblos que están de paz en esa tierra, y están así en nuestro nombre como encomendados a los pobladores y conquistadores de ella, y *veréis el número de los pobladores y naturales de cada pueblo y la calidad de la tierra donde viven, e informados de lo que antiguamente solían pagar a sus casiques, e a las otras personas que los señoreaban e gobernaban, e así mismo de lo que ahora pagan a nos e a los dichos encomenderos, e de lo que buenamente e sin vejación pueden y deben pagar ahora, [...], e así declarado, haréis una matrícula o yndentario de los dichos pueblos y pobladores, y tributos, que así señalaredes, para que los dichos yndios y naturales sepan que aquello es lo que deben y han de pagar a nuestros oficiales, y los dichos encomenderos [...]*

El rey añadía la obligación de conservar una copia de esta tasación en cada pueblo indígena:

*de la qual tasación de tributos mandamos que dejéis en cada un pueblo lo que a el tocare, firmados de vuestros nombres en poder del casique o principal de tal pueblo, avisándole por lengua o interprete de lo que en el se contiene, y de las penas en que incurrirán los que contra ello pasaren, y la copia de ello daréis a las personas que oviere de haver y cobrar los dichos tributos, porque de ello no puedan pretender ignorancia y vos los dichos nuestras justicias que ahora sois, y por tiempo fueredes tendréis cuidado del cumplimiento y ejecución de lo contenido en esta nuestra carta, y de enviar en los primeros navios el traslado de toda la dicha tasación con los Autos que en razón de ello ovieredes hecho [...]*¹⁵

Esto aparece mucho antes de la gran encuesta sobre tributos de 1554.¹⁶ Así parece que la iniciativa en constituir tal registro de tributo no fue sólo de don Antonio Pimentel sino también, indirectamente, de la Corona. Es cierto que no pide una pintura indígena en su real cédula del 26 de mayo de 1536, pero el dejar a los caciques copia de la tasación sólo puede incitarlos a constituirse en protectores de su comunidad. Y parece, en el caso de Tezcoco, que optaron por una versión pictográfica de tal tasación, quizás porque los documentos alfabéticos todavía no eran bien entendidos por las elites indígenas. Tal manuscrito pictográfico podría entonces reflejar una adaptación indígena a las leyes coloniales y un uso todavía difícil de la escritura alfabética.

¹⁵ AGN, *Vínculos*, vol. 289, exp. 1, fol. 6r-9r. Los subrayados son nuestros.

¹⁶ Cf. José Luis de Rojas, *Información de 1554 sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma*, CIESAS, México, 1997.

Segundo libro, don Hernando Pimentel

Tezcoco presenta otro libro para el auto del 14 de junio de 1575:

v ytem exhibieron otro libro q[ue] esta todo [e]scripto en treynta hojas de papel de Castilla de a pliego entero q segund parescia por lo que en lo alto de la primera hoja se contenia era del año de 1559 y en la sesta hoja dezia de 1560 años y en la hoja onze dezia de 1561 años y en la hoja diez y seis y en la veinte y una y en la veinte y seis estavan intitulos otros tres años hasta el de sesenta y quatro e por las margenes como el otro libro sus rostros y caratheres con unos titulos encima de cada uno q[ue] dezian Atenco, Atlacatl, Acuezcomac, Panouayan, y asi otros muchos q[ue] évenian? siguiendo las quales pinturas y caratheres, significavan lo que de yuso los testigos recibidos por el d[ic]ho señor juez de la mission en sus d[ic]hos declararon en la forma e manera siguiente.¹⁷

Este libro corresponde al final del gobierno de don Hernando Pimentel, que murió en 1564;¹⁸ menciona los últimos seis años de su mando como cacique de la ciudad de Tezcoco, y corresponde a una fase de colonización más avanzada que la de don Antonio Pimentel.

Se nota que ya no se trata de un libro en papel indígena sino en “papel de Castilla” o sea papel europeo. Parece una mención genérica, para diferenciar entre el papel indígena (“papel de la tierra”) y el papel español. Cada año parece ocupar unas cinco páginas: el año 1559 corre de la primera página hasta la página cinco; el año 1560 empieza en la página 6, el año 1561 en la página once, el año 1562 en la página 16, el año 1563 en la página 21 y el año 1564 en la página 26. Así podemos suponer que el año 1564 acababa en la página 30 y que éste sería el número de páginas del libro porque no se menciona otro año posterior. Esta regularidad permite inferir otra suposición: al parecer el terrazgo y/o tributo pagado por las estancias sujetas a Tezcoco no cambió significativamente entre 1559 y 1564, dado que el número de páginas sigue igual para todos los lugares mencionados.¹⁹

Pero con 1564 y la muerte de don Hernando Pimentel, que corresponde a otra epidemia dramática, se acabó este periodo de estabilidad

¹⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258v-259r. Los subrayados son nuestros.

¹⁸ Los *Anales de Juan Bautista* señalan que a finales de julio de 1564, en el entierro solemne del virrey, era don Hernando de Chavez quien gobernaba Tezcoco y participaba a las ceremonias. Don Hernando Pimentel hubiera muerto entonces antes del 31 de julio de 1564. Cf. Luis Reyes García (2001, p. 225 y 227). *Carta Juan de San Antonio*: “my younger brother don Hernando Pimentel Ihuyantzin, who died”, *Codex Chimalpahin* (1997, p. 237).

¹⁹ Puede que las cifras y cantidades del terrazgo y tributo hayan variado.

tanto política como económica de Tezcoco y de su provincia. Así como el valle central fue muy perturbado por la muerte de numerosos indios, la provincia y la ciudad de Tezcoco perdieron mano de obra y nobles depositarios de la memoria y cultura indígena. Parece significativo que en junio de 1575, para contestar al pedido del juez visitador, los principales de Tezcoco sólo exhibieron dos libros, uno materialmente indígena, otro más occidentalizado pero todavía con glifos, y no pudieron (¿o no quisieron?) añadir un tercer libro para los años recientes (los últimos once años, desde 1565 hasta 1575). La carencia de tal libro reflejaría la crisis dinástica que afecta la ciudad de Tezcoco, con la imposible elección de don Francisco Pimentel para suceder a su padre. Así el poder tezcocano estaba en varias manos, y al parecer no había un cacique capaz de seguir la huella de don Antonio y don Hernando Pimentel, elaborando o rellenando páginas de un libro administrativo. Se echaría a perder así cierta tradición política colonial, que tratan de aprovechar los terrazgueros para independizarse. El pleito de 1573-1575 señalaría estos cambios recientes y el intento, por parte de la nobleza tezcocana, de contrarrestarlos. Pero también puede ser una estrategia por parte de la nobleza tezcocana para no cambiar el número de terrazgueros que pretende conservar pese a la epidemia de 1564.

Contenido de este libro

El contenido lo precisan los testimonios que siguen la presentación. En la descripción inicial cabe señalar que se mencionan varias estancias sujetas a Tezcoco: Atenco, Atlácatl, Acuezcómac, Panohuayan.

Pero los testimonios se centran en la página once, que corresponde al año 1561 y al tributo y terrazgo de Atenco, debido al pleito en el cual sirven directamente, conviene a saber el pleito entre Atenco y los principales de Tezcoco sobre terrazgo.

- “E esto q dho tie[ne] significan las pinturas q le han sydo mostradas en la dha hoja”.²⁰
- “v fuele mostrada una plana de el dho libro y pintu[r]a en la hoja numero onze q[ue e]s donde esta el año de sesenta e uno e se le dixo dixese e declarase pintu[r]a por pintu[r]a cosa por cosa que era lo q significava”.²¹

²⁰ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261r.

²¹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

- “fue preguntado q dixese y declarasse q era lo q contenia y significava una pintura q sta en la hoja onze del libro questa scripto en papel de castilla”²²

Gracias a las declaraciones de tres testigos “independientes” (pero todos naturales de Tezcoco) podemos intentar reconstituir el contenido de esta página. La primera “casa” o parte la describen en términos similares: parece corresponder al glifo toponímico de Atenco o a la representación de la estancia.

- “dixo// que la pintu[r]a de la prim[er]a casa significava Atengo”²³
- “en la primera casa de hazia la mano yzquierda // dixo q sygnificava la estancia de Atengo”.²⁴
- “en la primera casa de hazia la mano yzquierda, // dixo q aquello sygnifica y representa la estancia de Atengo subjeta a esta dha ciudad”.²⁵

La segunda “casa” contiene glifos de cifras y rostro(s) de macehual(es) para expresar la cantidad de indios tributarios o terrazgueros:

- “y la segunda casa donde esta un rostro significa un macehual y los puntos adelante significan ciento y quarenta y uno q[ue] e[s] tanto como dezir ciento quarenta e un macehuales”.²⁶
- “preg[unta]do q[ué] significa la segunda casa donde esta una cabeza dixo q[ue] significava los maceguals de la d[ic]ha estancia q[ue] son en numero ciento y cuarenta y uno”.²⁷
- “preguntado q significa la seg[un]da casa dixo que los maceguals q tiene la d[ic]ha estancia de Atengo cuyo numero sabe este tº por la pintura y cara[c]teres hecho q son ciento e cuarenta e uno y esto responde”.²⁸

La tercera “casa” corresponde a la cantidad de tributo de maíz pagada. Se presta a largas consideraciones sobre equivalencias de medidas.

- “y la t[er]cera casa donde estan unas oes que todos son diez significa ciento y quarenta medidas de mayz de aquel t[iem]po que davan los d[ic]hos maceguals por las t[ie]rras q[ue] sembravan q[ue] cada

²² AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v.

²³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

²⁴ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v. Cebrian Chontatl.

²⁵ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261v. Gabriel de Santa María.

²⁶ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v. Damyan de Sancta María.

²⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v.

²⁸ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262r.

medida cotejada con la media hanega por donde oy seria de treinta e uno hanega y m[edi]ja poco mas o menos”²⁹

- “preg[un]ta]do q[ue] significa la tercera casa dixo q[ue] el mayz q[ue] tributavan los d[ic]hos maceguals a los d[ic]hos principales q[ue] lo avian de av[er?] q[ue] eran ciento y cuarenta medidas cada uno de los quales d[ic]hos maceguals conforme a la d[ic]ha cuenta dava una medida de aquel t[em]po q[ue] seria como tres medias hanegas de las de agora poco mas o menos porq[ue] la vio este tº y la cotejo con las de agora y hazia las tres medias (sic) como d[ic]ho ti[en]e y esto responde”.³⁰
- “preguntado q[ue] significa la tercera casa dixo q[ue] significa el mayz q[ue] se tributava aquel? año de sesenta y uno a los principales q[ue] los avian de av[er] por p[ar]te de los d[ic]hos maceguals cuyas figuras, representan en su cuenta ciento y cuarenta (sic pour 141?) medidas cada uno de los de el d[ic]ho numero la suya? q[ue] seria? en cantidad como fanega y media de agora poco mas o menos la qual este tº vio e cotejo e midio con ella y hazia la cantidad q[ue] tiene d[ic]ha lo qual pagavan e contribuyan los suso d[ic]hos a los d[ic]hos principales por causa de las t[ic]rr[as] q[ue] le tenyan dad[as] de q[ue] se aprovechavan en? reconocimiento de que otras? t[ic]rras? de los d[ic]hos principales syn otras cosas q[ue] de mas de lo q[ue] d[ic]ho ti[en]e pagavan por lo q[ue] d[ic]ho ti[en]e”.³¹

La cuarta “casa” remite al tributo textil:

- “y la quarta casa sygnifica quinze mantas y dos piernas y dos guipiles”.³²
- “fue preg[un]ta]do q[ue] sygnifica la pintura q[ue] esta en la quarta casa y dixo q[ue] diez e seis mantas y media y dos guipiles”.³³
- “preg[un]ta]do que sygnifica la quarta casa y aviendola visto dixo q[ue] aquellos carateres representan diez y seys mantas y media y dos guipiles”.³⁴

La quinta “casa” remite al tributo en cacao:

- “y en la quinta casa se... la pintura della una carga o costal de cacao y quatroçientos y sesenta cacaos”.³⁵

²⁹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v. Esa mención de glifos en “oes” plantea problema. Puede tratarse de puntos. Pero cómo diez glifos podrían expresar un total de 140? No hay glifo conocido para 14 en náhuatl. ¿Puede que las “oes” representen las medidas?

³⁰ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v. Los subrayados son nuestros.

³¹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262r.

³² AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

³³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261r.

³⁴ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262r.

³⁵ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

- “fue preg[u]n[t]ado q significa la quynta casa y ultima, dixo q una carga y quatrocientos y sesenta cacao^s”.³⁶
- “pregun[t]ado q representa lo figurado en la quinta casa el q[ua]l dixo q una[?] carga y quatrocientas y sesenta cacao^s q los d[ic]hos maceguals con las d[ic]has mantas y guipiles pagav[an] por razon del aprovechamiento de las d[ic]has t[ie]rras como tie[ne] dho”.³⁷

Podemos así reconstituir en parte el contenido de esta página: se mencionan cinco “casas” (o casillas) que corresponderían a cinco partes distintas. La primera indica el lugar, o sea la estancia de Atenco. La segunda indica la categoría de la población (macehuals) o más bien el número de terrazgueros o tributarios (141). La tercera corresponde al tributo alimenticio (141 medidas de maíz, o sea una por cada terrazguero): el equivalente moderno (para 1575) serían 141 x 3.5 fanegas, o sea 4 935 fanegas para la sola estancia de Atenco. La cuarta parte corresponde al tributo textil que puede parecer reducido si es anual (diez y seis mantas y media y dos huipiles).³⁸ Recordemos que así se mantiene vigente una tradición prehispánica de moneda textil,³⁹ aunque en la época colonial ya avanzada (más de cuarenta años después de la conquista) entra en competencia con la moneda metálica impuesta por los españoles. La última parte corresponde a un tributo monetario de otra índole, dado que las semillas de cacao servían de moneda en la época prehispánica y colonial.⁴⁰ Así los dos últimos tributos son en realidad monetarios, aunque puedan servir para otros usos.

Es de señalar que en junio de 1575 los principales de Tezcoco intentan mantener una cifra de terrazgueros que sólo puede haber sido reducida drásticamente por la epidemia de 1564-1565.⁴¹ Al no producir páginas que van más allá de 1564 parece que intentan censurarlas (en el caso de que hayan existido) para no tener que corregir la cantidad de terrazgo o tributo que reclaman y pretenden tener derecho a recibir. Si su derecho parece infundado en cuanto al terrazgo, no lo es en cuanto

³⁶ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261r.

³⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262rv.

³⁸ Llama la atención la diferencia de lectura entre el primer testigo (“quinze mantas y dos piernas”) y los dos siguientes (“dieciséis mantas y media”). Esas dos lecturas de un mismo glifo podrían dar un posible indicio para las cifras que acompañan a las mantas tributarias. Desgraciadamente, en ausencia del glifo, solo podemos hacer hipótesis.

³⁹ Cf. Lucía Aranda Killan, “La moneda tejida: manta como moneda en el mundo prehispánico”, *Nvmisma*, año LIII, n. 247, Madrid, enero-diciembre 2003, p. 39-53.

⁴⁰ Cf. José Luis de Rojas, *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España*, México, CIESAS, 1998; Jacqueline de Durand-Forest, “El cacao entre los aztecas”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, v. VII, México, 1967, p. 155-181.

⁴¹ Desconocemos la fecha precisa de la última tasación pero se acuerda contar a los tributarios de Tezcoco en 1588 (cf. AGN, *Tierras* v. 2988, exp. 78).

a la cantidad reclamada, excepto si los terrazgueros muertos han sido reemplazados por otros, de lo cual podemos dudar con los estragos de la epidemia de 1564.⁴² Asimismo, podemos notar que no presentan la tasación de tributo en su poder: “En catorze de junio se notificó a los principales de Tezcuco q exhiban la tassacion y mediante el d[ic]ho ynterprete respondieron con juramt° no la tener ts° Ju° de Rios y Frco[?] Gomez. Doy fee dello Franc° Sanchez scriv° de su mgtd”.⁴³

Puede sorprender el que sean capaces de mostrar un documento con cifras de tributo y terrazgo de 1544 y no una tasación reciente,⁴⁴ que normalmente deben conservar en su cabildo. Este dato confirma nuestra sospecha de que los principales de Tezcoco intentan escapar a una drástica revisión de las cifras de su tributo después de la epidemia de 1564-1565.⁴⁵ Lo cual explicaría la tenacidad de los habitantes de Atenco para defender su derecho.

Conservación de estos libros

El indio Damián de Santa María añade un dato fundamental, el de la ubicación del lugar en donde se encuentran estos dos libros en junio de 1575, época del pleito: “dixo q ha visto los d[ic]hos libros e los conoce porque estan en la casa de la comunidad en guarda por los principales yndios desta ciudad”.⁴⁶

⁴² Sin embargo, en una carta de junio de 1575 los habitantes de Atenco declaran ser todavía más de 400 y que muchos de ellos todavía no tienen tierras: “porque aviendo como ay en Atengo mucha gente y trivutarios mas de quatroçientos aun estan sin tierras quatro barrios”, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 264r. O sea recurren al argumento de la presión demográfica para pedir posesión de las tierras de terrazgo.

⁴³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 263r, margen inferior izquierdo.

⁴⁴ Observamos que ambos manuscritos parecen acabarse el año en que empieza una epidemia mortífera para la población indígena, empezando por sus elites políticas (cacique, cabildo) y culturales (escribas y escribanos), p. 1544 y 1564.

⁴⁵ Cabe señalar que la cuenta de los muertos era muy precisa en 1564 en la capital México, como lo atestiguan los anales de Juan Bautista: “En domingo 24 de septiembre del año 64, entonces se pregonó que en cada uno de los barrios [tlaxilacalpan] se irán inscribiendo cuántos mueren en una semana, así dijo Martín Josefino: Dice nuestro padre, en verdad es mi trabajo, que los inscriban los tepixque merinos de las cuatro parcialidades. San Juan, Santa María, san Sebastián y San Pablo”, *Anales Juan Bautista*, §263, Luis Reyes García (2001, p. 257). El mismo documento señala la realización de otra pintura para modificar los tributos que tienen que pagar los indios, en 1565: “Hoy domingo 4 de febrero de 1565 años, entonces se hizo la pintura sobre el tributo, cuántos han muerto y cuántos han huido y ya no son habitantes; además cuántos se casan en cada barrio [tlaxilacalpan]; en todos sus pueblos, en todas partes de cada barrio se inscribieron, se ordenó, se reunió lo que está dentro del altepetl; se la fueron a mostrar al visitador y así se escuchó que con ello nos iban a hacer merced, se rebajaría nuestro tributo.” *Anales de Juan Bautista*, §351. Cf. Luis Reyes García (2001, p. 305).

⁴⁶ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r.

Al parecer no quedaron entonces en posesión de los descendientes directos (si los había) de don Antonio Pimentel o de don Hernando Pimentel: no constituían el patrimonio propio de uno de los caciques de Tezcoco, sino del conjunto de la nobleza real tezcocana, bastante numerosa todavía en la segunda mitad del siglo XVI.

Se sabe que don Hernando Pimentel tuvo por lo menos un hijo capaz de sucederle, don Francisco Pimentel. Pero el libro elaborado en los últimos años del gobierno de don Hernando (1559-1564) parece, con tal deposición, no haberse quedado en manos de su hijo. La mención de tal casa de la comunidad para una excapital como Tezcoco es fundamental y escasa, en ausencia de las actas de su cabildo.

Otro testigo, Cebrían de Chontatl, matiza tal afirmación al añadir la mención de otra casa, la del gobernador: “los ha visto otras veces en casa del gobernador y casa de la comunidad desta ciudad”.⁴⁷

Puede que el testigo aluda a otros gobernadores anteriores y no sólo a don Cristóbal Maldonado gobernador presente en junio de 1575. Pero su nombre está citado por el tercer testigo, Gabriel de Santa María; “dixo que los conoce porq los ha visto otras veces antes de agora en la comunidad desta ciudad en poder del governador della llamado don Gabriel Maldonado”.⁴⁸

Así parece que don Cristóbal Maldonado puede haberlos tenido. Lo que se ignora es si los heredó de algún miembro de la dinastía real tezcocana o si los tuvo únicamente por su función.

Conviene matizar esta declaración con otro dato presente en el testimonio de Cebrían de Chontatl, en la penúltima pregunta: “y este tº asy mysmo lo truxo de la d[ic]ha estancia a esta d[ic]ha ciudad y lo entrego a don Antonyo Pimentel y después del a don Hernando Pimentel padre del d[ic]ho don Francº Pimentel uno de los q[ue] siguen el d[ic]ho pleito al pr[c]sente”.⁴⁹

Este dato fundamental recuerda el papel, poco visible de buenas a primeras, de don Francisco Pimentel. No aparece al principio, no está presente en este auto.⁵⁰ Pero puede haber heredado por lo menos el libro realizado entre 1559 y 1564 para su padre. Así que no podemos concluir nada fehaciente sobre la conservación y transmisión de estos libros. Puede que hayan sido hechos y conservados por el cabildo de Tezcoco, cada gobernador encargándose de completarlos y cuidarlos. Puede también que hayan sido todavía no sólo un documento que

⁴⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v.

⁴⁸ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261v.

⁴⁹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261r.

⁵⁰ Sólo se cita fol. 258r al gobernador don Cristóbal Maldonado y a don Pedro de Alvarado.

cuidaba de los intereses de la ciudad de Tezcoco (y precisamente de los derechos de su nobleza indígena) sino también del patrimonio directo de su cacique principal, perfectamente identificado hasta la muerte de don Hernando Pimentel.

Alva Ixtlilxóchitl atestigua de la existencia de estos archivos propios de los caciques para el señor de Huexotla:

Don Francisco Ximénez, señor que fue de Huexutla, difunto, que fue de edad de ochenta años, me dio también grandes relaciones muy antiguas. Era tanto lo que sabía de las cosas de la tierra, y *tenía las pinturas*, que si algún pueblo tenía algunas diferencias con otro, por muy lejos que fueran le venían a ver, para que les dijera la verdad y *mostrara el origen de las cosas de sus tierras*; y así él siempre les quitaba de las diferencias y dudas que tenían.⁵¹

Hasta finales del siglo XVI el señor de Huexotla zanjaba litigios merced a los documentos pictográficos en su posesión. Poseer estos documentos equivale entonces en tener una forma de poder y de legitimidad, aunque ya la constitución de archivos alfabéticos está compitiendo con la memoria pictográfica, y acabará por suplantarla. De ahí el interés de poder constatar el uso de la escritura tradicional en un contexto alfabético.

ESCRITURA PICTOGRÁFICA Y ESCRITURA ALFABÉTICA

Estos dos manuscritos permiten también entender el conocimiento que se tenía de la escritura tradicional indígena en 1575, el uso que reflejan de la escritura tradicional en 1561-1564 (el documento de 1543 se describe de manera menos pormenorizada), y el uso que de ellos hicieron los indios, sobre todo en contexto judicial.

Uso y conocimiento de la escritura tradicional

Con el auto del 14 de junio de 1575 podemos sacar datos valiosos sobre la desaparición o el mantenimiento de la escritura tradicional en el Tezcoco colonial unos cuarenta años después de la conquista (1561).

⁵¹ Alva Ixtlilxóchitl, (1975: 286) (SRTC, *Sumaria relación de todas las cosas*). Los subrayados son nuestros.

En 1561-1564

El auto del 14 de junio de 1575 nos permite entender en parte cómo se confeccionaba un libro administrativo con cuenta de los tributos y tributarios, terrazgo y terrazgueros en los años 1561-1564. Una de las preguntas se centra en efecto en las partes que permanecieron en blanco: cada testigo trata de explicarlo a su manera. El tercer testimonio, de Gabriel de Santa María, es quizás el más preciso a este respecto:

Preguntado que puse [?] en el d[ic]ho año de sesenta y uno de q le ha sido preguntado tods las d[ic]has cinco casas estan ocupadas con los d[ic]hos carateres y figuras q ha declarado q q es la causa porq en los demas años q adelante se siguen algun^os de ellas esten en blanco squarto alguna // dixo q porque pa[ra] ellos q lo tratan y entienden, les basta ponerlo una vez en forma y en los demas años en cifra porq en lo q toca a los maceguales q se haumentasen o menguasen no hera mas asy q asy y sy avia crescimit^o de tributo se assentava de nuevo mudando los carateres de mas o menos como se vera por los demas años en las casas infaltas[?] de toda la plana.⁵²

La explicación trata de dar a entender cómo se manejaba el contenido de un libro pictográfico de tributos y terrazgos para la ciudad capaz de constituirlo todavía en estos años. Quizás el rango de excapital del imperio azteca de la Triple Alianza permite a Tezcoco mantener unas formas de escrituras tradicionales ya abandonadas en pueblos más pequeños del Valle Central. Habría que investigar al respecto.⁵³ La presencia de partes en blanco después de 1561 es el centro de la investigación judicial: puede significar la pérdida o la merma de tributos y tierras. Por supuesto los testigos no siguen esta explicación y prefieren declarar una simplificación del uso de la escritura tradicional, distinguiendo entre parte “en forma” y parte “en cifra”. Al parecer, después de 1561, no se volvieron a dibujar ciertas figuras, contentándose con poner la cifra correspondiente. Tal simplificación puede reflejar cierta merma de la escritura pictográfica, ya considerada como demasiado pesada para repetirla. Se nota una diferencia fundamental con los folios del *Memorial de Tepetlaóztoc* que no vacila en copiar repetidas veces en 1552 el mismo tributo textil⁵⁴ o el mismo

⁵² AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262v.

⁵³ Dejamos a especialistas el encargo de hacer las comparaciones. Habría que ver también hasta cuándo se mantuvo la escritura tradicional en la zona mixteca (Tequixtepec etc.).

⁵⁴ *Memorial de Tepetlaóztoc*, fol. 22r, 23r, 24r, 28r, 29r, 30r, 31r. El tlacuilo repite siete veces la misma página. Después de un cambio fol. 32r, se repite un tributo textil menor fol. 33r, 34r, 35r.

tributo alimenticio.⁵⁵ Entre 1552 y 1561, en diez años esta diferencia y simplificación se debería o a la merma de la escritura tradicional o a la diferencia en el destinatario del manuscrito (local para Tezcoco, español para Tepetlaóztoc con la Real Audiencia).

Pero no hay que olvidar que el libro presentado sirve para probar el mantenimiento de un terrazgo pagado por Atenco a Tezcoco hasta 1564. La pregunta pone de realce ciertas fallas en la demostración aducida por tal libro: las partes en blanco en los años posteriores a 1561 podrían dejar duda de la vigencia del terrazgo. La respuesta de los tres testigos remite a una economía de efectos por parte del escribano tradicional; considerando inútil repetir largas cifras o dibujos de cosas pagadas en tributo o terrazgo. La explicación vale lo que vale. Dejamos a otras personas discutir de su validez eventual. Señalemos simplemente que el *Códice en Cruz* por ejemplo opta por reutilizar el tercer ciclo de 52 años para añadir acontecimientos posteriores a 1558, considerando inútil abrir un cuarto ciclo y rellenar 52 columnas con dibujos. Quizás porque ya se está sintiendo la competencia con la escritura alfabética, más rápida y práctica y más difundida ahora entre los indios.

En 1575

El pleito de 1575, y más particularmente el auto de los folios 258r-267r, permite observar qué lectura se hacía unos 54 años después de la conquista de un manuscrito pictográfico colonial.

En un momento en que se está abandonando la escritura tradicional en el *Códice en Cruz*,⁵⁶ se nota aquí que los principales de Tezcoco no pueden o no quieren producir páginas posteriores a 1564. Puede indicar el abandono de esta forma de escritura tradicional o una censura del terrazgo necesariamente adaptado a la merma de la población de Atenco después de la epidemia de 1564.

Observamos que si la producción de manuscritos pictográficos parece no haberse mantenido en Tezcoco después de 1564, la lectura

⁵⁵ *Memorial de Tepetlaóztoc*, fol. 46v-47r, 47v-48r, 48v-49r, 49v-50r, 50v-51r, 51v-52r, 52v-53r, 53v-54r, 54v-55r. Luego se nota un cambio con la introducción de moneda metálica pero el resto sigue casi idéntico fol. 55v-56r, 56v-57r, 57v-58r, 58v-59r, 59v-60r, 60v-61r, 61v-62r, 62v-63r. O sea que el tlacuilo fue capaz de copiar 8 veces un dibujo casi idéntico (17 veces si no se toma en consideración la variante de la moneda metálica).

⁵⁶ La tercera lámina del *Códice en Cruz* (ciclo de 1506-1558) tiene indicios de reutilización para los años de 2 Acatl (1559), 9 Tochtli (1566), 10 Acatl (1567), 11 Tecpatl (1568), 12 Calli (1569) en los cuales aparecen también glosas alfabéticas en nahuatl. El tlacuilo es distinto y no consideró útil abrir un ciclo adicional de 52 años para los acontecimientos posteriores a 1558. Dibble (1942, p. 138-140), (1981, p. 57-58). Observamos que esta economía de dibujos corresponde a los años señalados en el pleito (después de 1561).

de los glifos y caracteres sigue vigente entre varios miembros de la nobleza. Los tres testigos producidos, a los cuales se pueden añadir el gobernador don Carlos Maldonado y el cacique don Pedro de Alvarado, parecen capaces de leer todo o parte de una página precisa, la página once que trata de Atenco. Son capaces de entender su significado general como lo declara el tercer testigo:

Fue preguntado q diga y declare sy conoce dos libros q por mi el d[ic]ho sc[ri]ba[n]º le han sydo mostrados scriptos con figuras y caratheres en lengua de yndios e si sabe por que effecto fueron scriptos // dixo que los conoce porq los ha vista otras vezes antes de agora en la comunidad desta ciudad en poder del governador della llamadº don Gabriel Maldonado los quales sabe este tº que fueron scriptos por tener en ellos la? memoria ... los yndios ... sujetos a esta ciudad con las estancias donde viven y habitan y pa[ra] los tributos q han de pagar conforme a los d[ic]hos caracteres del y de q p[er]sonas se han de cobrar los d[ic]hos tributos y en que cantidad y esto responde.⁵⁷

Parecen capaces de reconocer⁵⁸ glifos toponimicos (el de Atenco), glifos de cantidad (los puntos para declarar 141 tributarios, 141 cargas, 460 cacao y posiblemente 16 mantas y media).⁵⁹ Son capaces de reconocer también imágenes como los rostros que declaran los terrazgueros o tributarios, las cargas de maíz, las mantas, los huipiles o los cacao. En qué medida saben declarar esto por las glosas que están en cada página, es imposible decirlo. Pero el recurrir a tres testigos para declarar qué significan los dos libros poseídos por Tezcoco y más precisamente la página once del segundo que atañe a Atenco en 1561 parecen indicar que si estos libros tenían glosas, éstas venían redactadas en náhuatl y no en castellano. Sólo podemos lamentar el no haber encontrado estos dos manuscritos para poder distinguir el contenido del libro indio (pinturas y caracteres) del contenido del libro europeo (glosas alfabéticas) de cada cual. Serían testimonios fundamentales para entender la organización económica y política de la Tezcoco de principios de la colonización y el uso de la escritura tradicional.

A la inversa, los habitantes de Atenco, incluso los que pretenden ser nobles, declaran no saber leer los glifos y caracteres de los dos manuscritos: “ny menos entienden la scriptura y caratheres dellos”.⁶⁰ Pero

⁵⁷ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 261v.

⁵⁸ Aunque permanece una incertidumbre: puede que lean las glosas en náhuatl para identificar a los glifos.

⁵⁹ En este último caso puede que sea suficiente contar las mantas figuradas en la página y no leer glifos de cifras.

⁶⁰ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 263v.

su respuesta está condicionada por la voluntad de recusar las pruebas aducidas por Tezcoco: no refleja un estado real de la cuestión.

Podemos observar que de tres testigos del auto del 14 de junio, dos no saben firmar, o sea, no pueden escribir, quizás tampoco leer. Se trata de Cebrian Chontatl⁶¹ y de Gabriel de Santa María,⁶² ambos de 70 años de edad poco más o menos. Eso puede explicarse por haber nacido alrededor de 1504-1505, o sea unos quince años antes de la conquista. Al parecer no pudieron acceder a la escritura alfabética durante la colonización, a pesar de pertenecer ambos a la nobleza acolhua.

Cabe señalar que las dos primeras personas mencionadas como capaces de leer estos libros son dos miembros preeminentes de la nobleza colonial tezcocana: “segund los dhos don Gabriel Maldonado governador e don Pedro de Alvarado y otros principales desta ciudad declararon significavan las braças de tierra q aquellos yndios alli dibuxaron labravan y el maiz mantas y naguas q davan de tributo”.⁶³

Ser capaz de comentar elementos pictográficos en junio de 1575 no era nada evidente para don Gabriel Maldonado. Asimismo, para don Pedro de Alvarado, otro miembro preeminente de la nobleza tezcocana colonial, hijo de don Pedro de Alvarado Coanacohtzin, último tlatoani legítimo de Tezcoco en la conquista.⁶⁴ Si nació en época prehispánica, fue muy poco antes de la conquista española, así que no pudo tener una educación tradicional. Falta conocer su edad para poder comentar más precisamente a qué tipo de educación tradicional pudo tener acceso.

Así debemos distinguir entre dos categorías de gente: los que saben todavía leer los manuscritos pictográficos sin saber manejar la escritura alfabética (dos de los tres testigos), y los que saben leer ambas escrituras (el gobernador don Carlos Maldonado, el cacique don Pedro de Alvarado y el tercer testigo).⁶⁵ En este panorama habría que preguntarse si los miembros sobresalientes de la dinastía real tezcocana, que tuvieron un acceso privilegiado a la educación colonial como hijos de caciques, saben trazar también los caracteres, glifos o figuras de los manuscritos pictográficos o sólo leerlos.

⁶¹ “e no lo firmo porque no supo e firmolo el dho sr juez e l interpre”, fol. 261r.

⁶² “e no lo firmo porq no supo e syendo pregtdo por las generales dijo q s de hedad de setenta asº y mas e q es principal en la dha ciuda[d]”, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262v.

⁶³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 258r.

⁶⁴ “y sabe este testigo que los d[ic]hos don Pedro de Alvarado e doña Antonia Pemyntel padre y madre de don Juan de Alvarado heran nyetos de neçahualpilçintli señor natural desta çudad en tiempo de su gentilidad porque el d[ic]ho don Pedro fue hijo de don Pedro de Alvarado quanacotzi hijo de neçaguapilçintli”, AGI, *México* 121, ramo 2, n. 37, f. 11r.

⁶⁵ Firman en el fol. 257r. Si firmar puede equivaler a saber leer y escribir, lo cual no es nada cierto.

Por supuesto esta categorización dista mucho de reflejar la totalidad de las situaciones coloniales frente a los sistemas de escritura. En esta parte del pleito todos los testigos son nobles. Pero sabemos que gente no noble tuvo acceso a la educación colonial también. O sea que el manejo de la escritura alfabética no pudo ser exclusivo de los caciques, como el caso de don Antonio Valeriano o el del gobernador de Coatepec mencionado por Alva Ixtlilxóchitl lo atestiguan.⁶⁶ A principios del siglo XVII, parece que Alva Ixtlilxóchitl intentó valerse del hecho de saber leer los manuscritos pictográficos para medrar o mantener sus privilegios. O sea que la escritura tradicional, que ha dejado de ser activa y creadora, sigue interesando a ciertos miembros de la nobleza para el mantenimiento de sus privilegios. Lo cual no significa que era un privilegio reservado a miembros de dinastías reales o de antiguas capitales del imperio azteca: el hecho de que Alva Ixtlilxóchitl haya presentado sus fuentes pictográficas a las autoridades de Cuauhtlanzingo en 1608 para su *Compendio*⁶⁷ obliga a matizar este intento de categorización de los lectores y escribas de ambas escrituras. Falta mucho por decir en esta materia, sobre todo para el área acolhua poco estudiada.

Uso judicial de los códices indígenas

Lo que interesa también en este auto es la cantidad de detalles que tenemos sobre el uso judicial de dos códices coloniales indocristianos para confirmar la pretensión de los principales de Tezcoco en seguir percibiendo un terrazgo antiguo. Conviene aquí señalar que se trata de documentos anteriores al pleito y no confeccionados para servir de prueba en él, como las pinturas de tierras que se mencionan o crean también.

Los dos códices o libros se enseñan a los tres testigos del auto antes de su deposición. Pero también los detalles durante su deposición. Así se nota con el tercer testigo: “preg[unta]do que sygnifica la quarta casa y *aviendola visto* dixo q aquellos carateres representan diez y seys mantas y media y dos guipiles.”⁶⁸

Eso corresponde a las instrucciones dadas a los tres testigos para describir la página 11: “e se le dixo dixese e declarase pintu[r]a por

⁶⁶ Alva Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, v. 1, p. 287 [SRTC]: “un viejo que había treinta o cuarente años, que siempre lo hacían gobernador por ser criado con los religiosos y muy ladino, aunque villano de nación”.

⁶⁷ Alva Ixtlilxóchitl, *Obras históricas*, v. 1, p. 518 [Compendio].

⁶⁸ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262r. El subrayado es nuestro.

pintu[r]a cosa por cosa que era lo q significava".⁶⁹ Podemos notar que se manda mostrar los dos libros de Tezcoco a los de Atenco:

v. E despues de lo suso d[ic]ho en la d[ic]ha ciudad de Tezcoco este d[ic]ho día catorze de junio de 1575 años el d[ic]ho señor juez; pa[ra] mas justificacion? desta causa e ynformacion de officio en ella recibida dixo q mandava e m[an]d^o a my el d[ic]ho scri[ban]° q *muestre a los d[ic]hos maceguales del b[ar]rio de Atenco q siguen este pleyto los d[ic]hos dos libros presentados por los de la p[ar]te de Tezcoco y mediante el juram^o q prim[er]° hagan les pregunte si conocen los d[ic]hos libros e si saben q son de los principales de la d[ic]ha ciudad donde tienen assentados los yndios macehuales q ay en la p[ro]vincia con las estancias a ella sujetas y el tributo q son obligados a dar e pagar por las t[ie]rras q tienen a renta como terrazgueros de los d[ic]hos principales de Tezcoco e si entre ellos se da fee e credito a semejantes scripturas y caratheres syn sospecha alguna y las tienen por autenticas.*⁷⁰

Por supuesto la respuesta de los de Atenco recusa el valor de esos dos manuscritos pictográficos:

v. e luego yo el d[ic]ho scr[iban]° mediante el d[ic]ho ynterprete ley e notifique el d[ic]ho auto atrás contenydo mediante el d[ic]ho ynterprete a Fran[cisc]° Cozcahuac y Baltasar de Sant Franc[cisc]° pr[inc]c[i]p[al]e[s] e en n[om]br[e] de los demas maceguales del d[ic]ho barrio y estancia de Atenco i? sus partes q presentes estavan en sus p[er]sonas como en el se q[on]tien[e], e dellos tome e rescibi juram[ent]° segund forma de d[e]r[ech]° pa[ra] q diran la v[er]dad sobre lo suso d[ic]ho y ellos lo hizieron e p^o dixeron sy juro y amen e syendo preguntados para el d[ic]ho auto *siendoles mostrados los libros originales en el declarados e por ellos vistos mediante el d[ic]ho ynterprete dixeran q no conocen los d[ic]hos libros ny saben cuyos seran ni los han visto en su vida syno agora, ny menos entienden la scriptura y caratheres dellos ni q autoridad es la q tienen fee ny credito y el q se suele dar entre ellos es tan poco q quasi es ninguno y esse mysimo dan a los q les an sydo mostrados.*⁷¹

Mapas

A estos manuscritos pictográficos conviene añadir las usuales representaciones de tierras pintadas por cada parte del pleito⁷² o por un

⁶⁹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

⁷⁰ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 263r. Los subrayados son nuestros.

⁷¹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 263v. Los subrayados son nuestros.

⁷² Cf. Ethelia Ruiz Medrano y Xavier Noguez, *Códice de Santiago Tlacotepec (municipio de Toluca, Estado de México)*, Toluca, El Colegio Mexiquense, 2004.

funcionario. El sistema judicial novohispano añade un tercer manuscrito pictográfico: el que se manda realizar para poner de acuerdo a ambas partes.

y asi vistas las dhas tierras ambas las dhas partes cada una por lo q le tocava mostraron al dho señor juez las pinturas q dellas tenyan hechas⁷³ pa darle mejor a entender el dr° q tenyan a las dhas tierras, y visto por el dho señor oydor lo susodho, y q no avia mas q ver y oydoles lo q cada una de las pts quiso dezir lo qual no mando se escriviese por no hazer al caso, estando a todo ello presentes el doctor Sedeño y el bachiller Prado sus letrados y alegado del dr° de sus pts, el dho sr juez se volvio a la dha ciudad de Tezcucio pa hazer pintura sobre ello y asi se les dio a entender por lengua.⁷⁴

En conjunto tendríamos así tres pinturas adicionales (que parecen reducirse a un mapa): dos indígenas más la síntesis española. El papel colonial español en la producción de estos documentos es patente: sirven de prueba, pero también pueden forjarse directamente según los intereses que defienden. El auto de junio de 1575 permite documentar cómo se procedía en caso de tener necesidad de tal síntesis. Primero se convocaba a las partes: “Llamam a los del b[a]rrio de atenco q se hallen presentes a la pintura”;⁷⁵ *“pa[ra] q se hallen presentes a la dha pintura q de presen]te se esta haziendo e no han venido [12 junio]”*.⁷⁶ Luego se enseñaba el nuevo documento: “Muestrase la pintura a ambas pts y la apruevan y confirman”;⁷⁷ *“e asi juntos el dho sr oydor les mdo mostrar e les fue mostrada por mi el dho sc[ri]ba]no la pintura q agora nuevamente ha mandado hazer de las dhas tierras y asi puesta sobre una mesa por el dho ynterprete les dixo q la mirasen todos y dixesen y declarasen sy esta conforme a lo q conviene”*;⁷⁸

y abido de un espacio de tiempo despues de averla vysto y hablados e consultados los unos con los otros en pres° del dho sr juez dixerón q estava verdadera por dr° conforme segun lo q entienden, y por el dho sr oydor vista la dha respuesta pregunto a todos los susodichos q es la diferencia y demda q han puesto los unos a los otros y los otros a los otros y los dhos Baltasar de Sant Francisco Josef de Venavente Marcos de San Philippe Tomes de SAN Franco Brnardino de Santo

⁷³ Se trata de documentos pictográficos tipo lienzo o mapa, no de libros como los dos estudiados hasta aquí.

⁷⁴ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp. 1, fol. 255v.

⁷⁵ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp1 fol. 256r margen izquierdo superior.

⁷⁶ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp1 fol. 256r. El subrayado es nuestro.

⁷⁷ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp1 fol. 256r margen izquierdo inferior.

⁷⁸ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp1 fol. 256v. El subrayado es nuestro.

Antonyo Matheo de Sâ Myn dixerón q sobre lo q tratavan por su pte el dho pleito y tratan es sobre lo q se llama Acatetelco q es y se entien- de sobre todo lo qsta colocado en la dha pintura y no sobre la pte a mano izquierda de lo colocado donde estan pintads ciertas casas porq aquel pedaço de tierra verde dixerón averse lo dado los principales e antepasados de esta dha ciudad de Tezcuco a los yndios q entan y estiman en la dha estancia de Atengo y s aprobaron e no ...ron de estar la dha pintura buena y verdadera ambas las dhas ptes [...]⁷⁹

Después de una visita de los lugares (“Salida de Tezcuco a ver la tierras”, fol. 255v) el diálogo se entabla en Tezcoco en presencia de ambas partes fundándose en la pintura realizada por el oidor. Esta pintura se vuelve así un substituto directo de la realidad material (el terreno). Es una de las escasas veces en que se menciona tal uso para un manuscrito pictográfico colonial del siglo XVI.

No son las únicas pinturas que aparecen o se evocan en este pleito. En 1573 Atenco presentó por lo menos un códice para demostrar su independencia y legitimar el no pagar terrazgo a los nobles de Tezco- co. Uno parece representar los ocho barrios de Atenco y recordar una donación hecha por Nezahualcōyotl y Nezahualpilli de tierras a sus habitantes: así se legitima la ausencia de terrazgo, presentando las tierras como propias desde la época prehispánica, aunque no desde hace muchos años:

y lo q llevavan y gozavan los yndios maçeguales de las dhas estancias hera lo q ellos cogian de los demas pedaços de tierras e ynclusos en sus propios barrios q recibieron del dho Neçagualpiltzintle y de su padre Neçagualcoyotzin y esta es la historia verdadera de lo q a sucedido y pasado tocante a todas las dhas tierras *segun se contiene en esta pintura antigua q acerca dello se hizo de q hago presentacion para q se ponga en el proçeso y en ella están puestos y pintados los dhos ocho barrios y tierras [...]*⁸⁰

Por supuesto se puede pensar que tal pintura fue hecha poco antes del pleito emprendido por Atenco para mejor defender su postura, indianizando sus argumentos al presentarlos bajo forma de códice y de caracteres o figuras. Incluía al parecer glifos toponímicos (los ocho barrios y tierras de Atenco) y glifos antroponímicos (Nezahualcōyotl y Nezahualpilli). Llama la atención la ausencia de fecha precisa para

⁷⁹ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp1 fol. 256v-257r.

⁸⁰ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp. 1, fol. 117v. El subrayado es nuestro. Puede que se trate del mapa o pintura evocado anteriormente para llevar a cabo una síntesis. Cf. Hick, 1978, p. 137.

la donación que pretenden, lo cual podría indicar que se trata de un documento elaborado para el pleito de 1573.

Otro códice parece de índole histórico, recordando hechos de la conquista. Pero el testigo sólo alude a él, sin hacer presentación precisa del documento:

y cuando a esta tierra vino don Hernando Cortes y prendió a su señor casyque de tescuco los del dho pu° de Atengo los rescataron con dadas y presentes y lo reconosyeron como señor favoresyendole y ansy lo a visto este t° [Mateo Xuarez de más o menos 60 años de edad] *en pintura syerta y verdaderra dicha y declarada por yndios viejos ansyanos q lo vieron ser y pasar [...]*⁸¹

Parece tratarse del rescate de Coanacohtzin, dado que Cacama no pudo ser rescatado en 1520 y murió en la Noche Triste o poco antes.⁸² Desgraciadamente no se describe más a este códice, y sólo se alude a él: parece no haber sido presentado en el pleito.

Asimismo se alude a un tercer documento pictográfico, pero de manera tan general o genérica, que no se puede conocer mejor su contenido:

y en tiempo antiguo este t° oyo a sus mayores y mas ansyanos q los dhos yndios maceguals q resedian en la dha estancia tan solamente pagavan al sr de Tescuco y casyque mantas de las quales eran reservados de pagar los yndios prencipales de la dha estancia por razon de las guerras y ansy lo a visto este t° *pintado por pinturas viejas* y esto responde a esta pregunta [...]⁸³

⁸¹ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 142r. El subrayado es nuestro.

⁸² Lo dice claramente un testigo de la probanza de Atenco en 1574: “y este t° conosyo a Cuanacotzin syendo este t° de mas de quinze años y lo vio preso en poder del dho marques el qual dho Cuanacotzi era señor y casyque de la ciudad y este t° vio que los yndios prencipales de la dha estancia de Atengo llevaron muchos presentes de oro al dho marques questaba en Cuyuacan porque les diese al dho Cuanacotzin casique y asi se los dio demas de que este t° ha visto en poder de los yndios de Atengo y Tescuco todo lo contenydo en la dha pregunta pintado y ansy por esto como por las dhas guerras sabe este t° que los dhos prensypales fueron reservados de tributo q se pagava a los casyques de la ciudad de Tescuco y esto sabe desta pregunta”, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 148v. Se puede observar que en 1574 los testigos de la probanza de Atenco siguen aludiendo a una pintura histórica sobre un episodio de 1521, sin producirla. Cf. “ha visto que de cinqu años a esta pte poco mas o menos que este tsgo se sabe acordar q los principales de Tezcucan an respetado y tenydo en mucho a los yndios principales de la estania de Atengo lo qual a sido y fue por las cosas que la pregunta dize y declara y este tsgo lo tiene por cosa cierta que fue y paso ansi porque lo ha visto pintado en poder de los dhos yndios de Atengo lo q[onteni]do en la dha pregunta y esto responde a ella”, AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 150v. Los subrayados son nuestros.

⁸³ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 142v-143r. Cf. “6. A la sesta pregta dixo que lo que della sabe es que este tsgo a oyo dezir a yndio viejos v°s de Tezcucan y del barrio de Atengo que en tpo de la ynfidelidad los yndios maceguals de la dha estancia de Atengo davan en reconocim°

Parece corresponder al primer documento, dado que insiste en la exención de tributos para ciertos nobles de Atenco. En su probanza de 1574 Atenco alude otra vez a dos códices distintos para demostrar su antigüedad (pretende ser fundada antes que Tezcoco por Tlotzin) y la presencia de 74 principales exentos de tributo:⁸⁴ una pintura antigua representaría Tlotzin y su fundación,⁸⁵ otra pintura se referiría al tributo que pagaba Atenco (y no al terrazgo, matiz importante para su pleito). Pero no las presentan en su probanza.

Así a los códices presentados por Atenco en 1573 y 1574 para sostener su pretensión de no volver a pagar terrazgo a Tezcoco, los nobles de Tezcoco contestan con dos códices suficientemente antiguos y precisos para no dejar ninguna duda sobre su autenticidad. Es de notar que en el auto de 1575 se reserva la cuestión de la autenticidad o no de estos documentos únicamente a los habitantes de Atenco: “e si entre ellos se da fee e credito a semejantes scripturas y caratheres syn sospecha alguna y las tienen por autenticas”.⁸⁶ En el auto, con los testigos de oficio simplemente se trata de entender su contenido. Se notaría así cierta falla del sistema judicial colonial que parece, en ciertas etapas, todavía aceptar cualquier pintura indígena como cierta.⁸⁷

CONCLUSIÓN

Hemos notado que dos caciques importantes de Tezcoco parecen haber ayudado u ordenado confeccionar dos libros administrativos que hacen la cuenta de los tributarios y terrazgueros a su servicio. Defienden así

del señorío al cacique de Tezcoco mantas y no otro cosa y ansi lo ha visto este tsgo por pintura ser pasar según y como la pregunta dize en el tpo que dho tiene y esto sabe della”, AGN, Vínculos, v. 234, exp. 1, fol. 151r. Los subrayados son nuestros.

⁸⁴ Provança de los yndios de Atengo, 1574, fol. 141r-161v.

⁸⁵ Posiblemente algo parecido al documento tardío presentado en 1698 por el barrio Tlaxinca de San Miguel Atlatlauca para demostrar su origen chichimeca: Cf. AGN Mapa n° 1175 en Ethelia Ruiz Medrano (2007, p. 108, fig. 4.2).

⁸⁶ AGN, Vínculos, v. 234, exp. 1, fol. 263r.

⁸⁷ Estamos lejos de la postura de Suazo en 1524 cuando tuvo que impartir justicia entre dos señores del valle central, cada cual presentando una pintura sin que se pueda saber cuál era cierta y cuál falsa. En la época, con la intervención de un mastín, Suazo logró amedrentar a los nobles indios y a los pintores para conseguir pintar un tercer documento que ponga a todos de acuerdo: “Y llevado el proceso ante el licenciado, no se concordaron las partes en la tal pintura, y él mandó que se tornase otra vez a pintar e hacer por amantecas, que son como agrimensores experimentados en aquella arte de medir e dividir términos; e tampoco hubo concierto en la segunda pintura entre las partes”. Cf. Gonzalo Fernández de Oviedo (1959, p. 349-350) (Lib. I, cap. X). En 1575 se ha abandonado tal forma de violencia, pero parece en el caso de Atenco, por lo menos en las preguntas del juez para el auto sobre los códices presentados por Tezcoco, que importa su contenido, no su autenticidad (al parecer zanjada por su antigüedad).

los intereses directos de la élite de estirpe real que todavía intenta mantener sus privilegios en época colonial temprana.

Los caciques del siglo XVI se revelan capaces de manejar a la vez la escritura pictográfica tradicional y la escritura alfabética de los invasores. Desempeñan entonces un papel importante en el mandar hacer, archivar y preservar documentos antiguos, necesarios para defender los intereses de la comunidad (cantidad de tributo, terrazgo, propiedad de las tierras, evolución de los tributarios o terrazgueros). Conforme pasa el tiempo y se aleja la sociedad colonial novohispana de sus raíces prehispánicas, esa capacidad parece volverse un privilegio. Esperamos que esos documentos que reflejan el estatuto de la Tezcoco colonial temprana salgan algún día a la luz. Por el momento conviene conformarse con ecos de su contenido.

ANEXO
DESCRIPCIÓN DE LA PÁGINA 11
DEL MANUSCRITO PICTOGRÁFICO DE 1559-1564

El primer testigo, Damyan de Sancta Maria yndio natural de la dha ciudad [Tezcoco] del barrio de Santa Maria, declara:

v fuele mostrada una plana de el dho libro y pintu[r]a en la hoja numero onze q[ue e]s donde esta el año de sesenta e uno e se le dixo dixese e declarase pintu[r]a por pintu[r]a cosa por cosa que era lo q significava y respondienddo a ello dixo // que la pintu[r]a de la prim[er]a casa significava Atengo y la segunda casa donde esta un rostro significa un macehual y los puntos adelante significan ciento y quarenta y uno q[ue e]s tanto como dezir ciento quarenta e un macehuales, y la t[er]cera casa donde estan unas oes que todos son diez significa ciento y quarenta medidas de mayz de aquel tpo que davan los dhos maceguals por las trras q sembravan q cada medida cotejada con la media hanega por donde oy sería de treinta e uno hanega y m[edi]a poco mas o menos y la quarta casa sygnifica quinze mantas y dos piernas y dos guipiles, y en la quinta casa se... la pintura della una carga o costal de cacao y quatroçientos y sesenta cacaos.⁸⁸

El segundo testigo, Cebrain Chontatl, declara:

v. fue preguntado q dixese y declarasse q era lo q contenia y significava una pintura q sta en la hoja onze del libro questa scripto en papel

⁸⁸ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 259v.

de castilla en la primera casa de hazia la mano yzquierda // dixo q sygnificava la estancia de Atengo.

v. preg[unta]do q significa la segunda casa donde esta una cabeza dixo q signifixa los maceguals de la dha estancia q son en numero ciento y cuarenta y uno.

v. preg[unta]do q sygnifica la tercera casa dixo q el mayz q tributavan los dhos maceguals a los dhos principales q lo avian de av[er?] q eran ciento y cuarenta medidas cada uno de los quales dhos maceguals conforme a la dha cuenta dava una medida de aquel tpo q seria como tres medias hanegas de las de agora poco mas o menos porq la vio este t° y la cotejo con las de agora y hazia las tres medias (sic) como dho t[ie]n[e] y esto responde. [Fol. 261r:]

v. fue preg[unta]do q sygnifica la pintura q esta en la quarta casa y dixo q diez e seis mantas y media y dos guipiles.

v. fue pregn[ta]do q significa la quynta casa y ultima, dixo q una carga y cuatrocientos y sesenta cacaos q todo lo q ha dho se pagava por las t[ie]rras q los principales e señores desta pintura dieron a los de la dha estania de Atengo lo qual cobro algu[n]as veces Estevan Zontecalt calpixque q stava en la dha estancia y este t° asy mysmo lo truxo de la dha estancia a esta dha ciudad y lo entrego a don Antonyo Pimentel y después del a don Hernando Pimentel padre del dho don Franc° Pimentel uno de los q siguen el dho pleito al prsente.⁸⁹

El tercer testigo Gabriel de Santa María indio (fol. 261v-262v) declara:

v. preguntado q diga y declare que es lo que contiene y significa cierta pintura q esta [fol. 262r] en la hoja onze y en la primera casa de hazia la mano yzquierda, // dixo q aquello sygnifica y representa la estancia de Atengo subjeta a esta dha ciudad.

v. preguntado q significa la seg[un]da casa dixo que los maceguals q tiene la dha estancia de Atengo cuyo numero sabe este t° por la pintura y cara[c]teres hecho q son ciento e cuarenta e uno y esto responde.

v. preguntado q significa la tercera casa dixo q significa el mayz q se tributava aquel? año de sesenta y uno a los principales q los avian de avr por p[ar]te de los dhos maceguals cuyas figuras, representan en su cuenta ciento y cuarenta (sic pour 141?) medidas cada uno de los de el dho numero la suya? q seria? en cantidad como fanega y media de agora poco mas o menos la qual este t° vio e cotejo e midio con ella y hazia la cantidad q tiene dha lo qual pagavan e contribuyan los suso dhos a los dhos principales por causa de las t[ie]rr[a]s q le tenyan dad[a]s de q se aprovechavan en? reconocimiento de que

⁸⁹ AGN, *Vinculos*, v. 234, exp. 1, fol. 260v-261r.

otras? de los dhos principales syn otras cosas q de mas de lo q dho ti[en]e pagavan por lo q dho ti[en]e.

v. pregun[ta]do que sygnifica la quarta casa y aviendola visto dixo q aquellos carateres representan diez y seys mantas y media y dos guipiles.

v. pregun[ta]do q representa lo figurado en la quinta casa el ql dixo q una? carga y quatrocientas y sesenta cacaos q los dhos macegales con las dhas mantas y guipiles pagav[an] [fol. 262v] por razon del aprovechamiento de las dhas trras como tie[ne] dho lo qual se recogia en la dha estancia de Atengo y el dho mayz se encerrava en las troxes q pa[ra] ello estaban hechas”.⁹⁰

MATERIAL CONSULTADO

Archivo General de Indias, *Mexico* 121, ramo 2 n. 37.

Archivo General de la Nación, *Vínculos*, v. 234, exp. 1.

ALVA IXTLILXÓCHITL, Fernando de

1975 *Obras históricas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

ARANDA KILLÁN, Lucía

2003 “La moneda tejida: manta como moneda en el mundo prehispánico”, *Nymisma*, año LIII, 247: 39-53, Madrid.

AUBIN, J. M. Alexis

1885 *Mémoires sur la peinture didactique et l'écriture figurative des anciens Mexicains*, París.

Codex Chimalpahin

1997 v. 2, Norman, University of Oklahoma Press, trad. de Arthur J. Anderson y Susan Schroeder.

DIBBLE, Charles E.

1942 *El Códice en Cruz*, México.

1981 *Codex en Cruz*, Salt Lake City, University of Utah Press.

DURAND-FOREST, Jacqueline de

1967 “El cacao entre los aztecas”, *Estudios de Cultura Náhuatl*, 7, 155-181.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo

1959 *Historia general y natural de las Indias*, Madrid, BAE (121), t. 5.

⁹⁰ AGN, *Vínculos*, v. 234, exp. 1, fol. 262rv.

GARCÍA CASTRO, René

- 1999 *Código Xiquipilco-Temoaya y títulos de tierras otomías. Asentamientos, documentos y derechos indígenas en conflicto, siglos XVI-XVII*, Toluca, El Colegio Mexiquense.

HICKS, Frederic

- 1978 “Los calpixque de Nezahualcóyotl”, *Estudios de Cultural Náhuatl*, 13, p. 129-152.

HORCASITAS, Fernando

- 1978 “Los descendientes de Nezahualpilli: documentos del cacicazgo de Tetzoco (1545-1855)”, *Estudios de Historia Novohispana*, 6, p. 145-185, México.

MENDIETA, fray Gerónimo de

- 1997 *Historia eclesiástica indiana*, México, Conaculta.

REYES GARCÍA, Luis

- 2001 *¿Cómo te confundes? ¿Acaso no somos conquistados? Anales de Juan Bautista*, Mexico, CIESAS/Biblioteca Lorenzo Boturini Insigne/ Nacional Basílica de Guadalupe.

ROJAS, José Luis de

- 1997 *Información de 1554 sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma*, México, CIESAS.
 1998 *La moneda indígena y sus usos en la Nueva España*, México, CIESAS.

RUIZ MEDRANO, Ethelia

- 2004 *Código de Santiago Tlacotepec (municipio de Toluca, Estado de México)*, co-ed. Xavier Noguez, Toluca, El Colegio Mexiquense.
 2007 “The Lords of the Land. The Historical Context of the Mapa de Cuauhtinchan N°2”, in *Cave, City and Eagle’s Nest. An Interpretative Journey through the Mapa de Cuauhtinchan N°2*, p. 91-119, Albuquerque, University of New Mexico Press.

SAHAGÚN, fray Bernardino de

- 2000 *Historia general de las cosas de Nueva España*, México, Conaculta.

VALLE, Perla

- 1993 *Memorial de los Indios de Tepellaóztoc o Código Kingsborough*, México, INAH.

